

Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE FINANZAS

Córdoba

CÓRDOBA, 11 JUL 2014

VISTO:

El expediente N° 0039-045996/2011 por el que se propicia la aprobación de los “Requisitos Complementarios para la Gestión de la Calidad en la Secretaría de Administración Financiera” y los “Formularios de Documentos y Registros Asociados a los procedimientos para la Gestión de la Calidad de la Secretaría de Administración Financiera”.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 459/11 se aprobó el “Manual de Procedimientos para la gestión de Calidad del Ministerio de Finanzas”, el que sirve de marco general para la implementación de los procedimientos involucrados en la administración de los sistemas de Gestión de la Calidad

Que los Órganos Rectores Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, Dirección General de Tesorería y Crédito Público y Contaduría General de la Provincia y la Dirección de Jurisdicción de Sistemas, dependientes de esta Secretaría, requieren para la implementación referida, la observancia de requisitos operativos y especificaciones y de formularios particulares.

Que a tal fin resulta viable y conveniente unificar las metodologías de gestión de los referidos Organismos, en aras de la integración gradual de los Sistemas de Gestión de Calidad, así como para agilizar el mantenimiento de los procedimientos y formularios.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 330/2014,

000001

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

RESUELVE:

Artículo 1º

APROBAR los “Requisitos Complementarios para la Gestión de la Calidad en la Secretaría de Administración Financiera”, el que como Anexo I con catorce (14) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º

APROBAR los “Formularios de Documentos y Registros asociados a los procedimientos para la Gestión de la Calidad de la Secretaría de Administración Financiera”, el que como Anexo II con doce (12) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º

La presente Resolución entrará en vigencia el primer día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4º

PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las dependencias de la Secretaría de Administración Financiera, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 000001

HLB

Cra. SILVINA RIVERO
SEC. DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE FINANZAS